



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 2495 - BOLETÍN NÚMERO 78
LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015

“Adjudicación de puesto de Jefe/a de Negociado y otros del O.A. de Recaudación y Gestión Tributaria”

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
Badajoz

SERVICIO DE GESTIÓN DE RR.HH. INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN

Por el Sr. Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

“Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a veintiuno de abril de dos mil quince.

Dada cuenta de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso específico de méritos, de Jefe/a de Negociado Asesoría Jurídica, Jefe/a Negociado Asuntos Generales, Gerencia y Gestión de la Calidad, Jefe/a de Negociado Contribuyentes, Jefe/a de Negociado Delineación y Planimetría, Jefe/a Negociado I.A.E. e IIVTNU, Jefe/a Negociado Inspección Hacienda Pública Local, Jefe/a Negociado Recaudación Ejecutiva Oficina de Mérida, Jefe/a Negociado de Tasas, Jefe/a Oficina Almendralejo, Jefe/a Oficina Talarrubias, Jefe/a Unidad Control y Seguimiento Datos Fiscales, Jefe/a Unidad de Personal, Jefe/a Unidad Registro General y Archivo del O.A.R. y Jefe/a Unidad de Tasas, todos ellos del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 180, de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez seguido el procedimiento reglamentariamente establecido y observados por la citada Comisión, cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria de conformidad a cuanto disponen los artículos 47 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 12 del decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo establecido en el 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y resolver la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso específico de méritos, adjudicando a los funcionarios que a continuación se relacionan los puestos que se indican, todos ellos del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Funcionario	Puesto
Inés M. ^a Barquilla Cruz	Jefa Negociado Asesoría Jurídica
M. ^a Carmen Vaquero Pirez	Jefa Negociado Asuntos Generales, Gerencia y Gestión de la Calidad
Antonia Sáenz Hurtado	Jefa Negociado Contribuyentes
José Antonio Reino Flores	Jefe Negociado Delineación y Planimetría
Susana Raposo Trejo	Jefa Negociado I.A.E. E IIVTNU

Funcionario	Puesto
M. ^a Paz Moreno Calderón	Jefa Negociado Inspección Hacienda Publica Local
José Francisco León Martín	Jefe Negociado Recaudación Ejecutiva Oficina de Mérida
M. ^a Ángeles Quiros López	Jefa Negociado de Tasas
Luisa Vivar Santos	Jefa Oficina Almendralejo
Pelayo Isidoro Lillo Pizarro	Jefe Oficina Talarrubias
Soledad Gómez Grados	Jefa Unidad Control y Seguimiento Datos Fiscales
Gerardo Ramón Nieto Suárez	Jefe Unidad de Personal
Juan de Dios Movilla Píriz	Jefe Unidad Registro General y Archivo del O.A.R.
Jesús Berrocal Rangel	Jefe Unidad de Tasas

Segundo.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, computándose el plazo posesorio como de servicio activo a todos los efectos.

Tercero.- Del cumplimiento de la presente resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación, dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y lo comunicará al Sr. Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó y firma el Sr. Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.- El Presidente P.D. El Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior.- Firmado y rubricado P.D. 30/6/11 (B.O.P. 13/7/11).- El Secretario General - Firmado y rubricado”.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso extraordinario de revisión, en los supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118 de a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente, ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.

Asimismo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo nombre en Badajoz, advirtiéndose que si interpuesto recurso potestativo de reposición, no se notificara al recurrente resolución expresa del mismo, en el plazo máximo de un mes, éste deberá entenderse presuntamente desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de seis meses a contar desde el día siguiente en que el recurso potestativo de reposición, se entienda presuntamente desestimado.

Badajoz, 21 de abril de 2015.- El Secretario General, José M^a Cumbres Jiménez.

Anuncio: **2495/2015**

